



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre dos mil doce.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91, del Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdos adoptados en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el cinco de noviembre de dos mil doce, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información, propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencialidad que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064102671312
- 0064102751812
- 0064102766712

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas a la solicitud de información con número de folio:

- 0064102796012
- 0064102912312

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064102220812
- 0064102351312
- 0064102365712
- 0064102463512
- 0064102505012
- 0064102545812
- 0064102559612
- 0064102623112
- 0064102635812
- 0064102637212
- 0064102641112
- 0064102643012
- 0064102645612
- 0064102652712
- 0064102678612
- 0064102692212
- 0064102707512
- 0064102712512
- 0064102753712
- 0064102755612
- 0064102755812
- 0064102757012
- 0064102757612
- 0064102758512
- 0064102764612
- 0064102764912
- 0064102765812
- 0064102766012
- 0064102771912
- 0064102788712
- 0064102788912
- 0064102789112
- 0064102789712
- 0064102790412
- 0064102793312
- 0064102793912
- 0064102867912
- 0064102871112
- 0064102872812
- 0064102883112
- 0064102885612
- 0064102890212
- 0064102896012
- 0064102896812
- 0064102897012
- 0064102899912
- 0064102900512
- 0064102901712
- 0064102902412
- 0064102902912
- 0064102903012
- 0064102903812
- 0064102906612
- 0064102907212



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102712612 | ➤ 0064102797112 | ➤ 0064102914712 |
| ➤ 0064102714412 | ➤ 0064102806912 | ➤ 0064102917612 |
| ➤ 0064102715112 | ➤ 0064102807012 | ➤ 0064102920812 |
| ➤ 0064102718412 | ➤ 0064102811912 | ➤ 0064102939112 |
| ➤ 0064102720912 | ➤ 0064102816412 | ➤ 0064102942612 |
| ➤ 0064102721112 | ➤ 0064102852012 | ➤ 0064102950312 |
| ➤ 0064102723312 | ➤ 0064102852312 | ➤ 0064102951512 |
| ➤ 0064102726512 | ➤ 0064102862512 | ➤ 0064102952312 |
| ➤ 0064102732112 | ➤ 0064102863512 | ➤ 0064102954312 |
| ➤ 0064102753112 | ➤ 0064102864612 | ➤ 0064102962412 |
| ➤ 0064102753212 | ➤ 0064102864712 | ➤ 0064102980212 |
| ➤ 0064102866112 | | |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia de los recursos de revisión seguidos ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con números de expediente:

- | | |
|--------------|--------------|
| ➤ RPD1032/12 | ➤ RPD1075/12 |
| ➤ RPD1042/12 | ➤ RPD1085/12 |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia del cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con número de expediente:

- | | | |
|--------------|--------------|-------------------|
| ➤ RPD0605/12 | ➤ RPD0697/12 | ➤ RPD0859/12 |
| ➤ RPD0650/12 | ➤ RPD0810/12 | ➤ RDA-RCPD2743/12 |
| ➤ RPD0680/12 | ➤ RPD0846/12 | ➤ RPD0742/12 |

ACUERDO CISP-314/11/2012.- Se aprueba en lo general la reserva de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 70, fracción III de su Reglamento.

ACUERDO CISP-315/11/2012.- Respecto de las solicitudes **0064102283112**, **0064102442712**, **0064102409812** y **0064102410212**, presentadas en esta sesión, de conformidad con los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción IV, de su Reglamento, los miembros del Comité de Información de manera unánime, no confirman las declaraciones de reserva emitidas por la Dirección de Incorporación y Recaudación, a través del oficio 0952179070/2128 y la nota informativa nota 048/2012, y las dos últimas por la Delegación Jalisco con los oficios 14DL147300/2057/2012 y 14DL147300/2057/2012; por lo que se determina devolverlas a las citadas unidades administrativas, concediéndoles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 270 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, un plazo de tres días hábiles para poner disponible la información o en su caso ampliar la motivación de sus oficios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CISP-316/11/2012.- Se aprueba en lo general la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-317/11/2012.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-318/11/2012.- Respecto de las solicitudes **0064102473012, 0064102799512, 0064102878612, 0064102976612 y 0064102653012**, presentadas en esta sesión, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, los miembros del Comité de Información de manera unánime, no confirman las declaraciones de inexistencia, emitidas la primera de ellas por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, a través del oficio 095384611511/13678, la segunda por la Delegación Michoacán, por medio del oficio 179001330100/010/P085/12, la tercera por la Delegación Estado de México Oriente, con el oficio 159001260100/G-1/1839/12, la cuarta por la Delegación Estado de México Poniente, con el oficio 1691019101/VIG/ y la última por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones 09 E1611A50/2034; por lo que se determina devolverlas a las citadas unidades administrativas, concediéndole a éstas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 270 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, un plazo de tres días hábiles para poner a disposición la información requerida, reiterándoles que en caso de no obsequiar la misma, podría incurrir en alguna de las hipótesis de responsabilidad contenidas en el artículo 61 de la Ley de la materia.

ACUERDO CISP-319/11/2012.- Se determina y aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información materia de las solicitudes con los folios **006410275312, 0064102753212, 0064102633512, 0064102220812, 0064102864612, 0064102863512, 0064102789712, 0064102890212, 0064102872812, 0064102906612, 0064102897012, 0064102637212, 0064102771912, 0064102852312 y 0064102864712**, con base en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-320/11/2012.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de los recursos de revisión y de los cumplimientos a las resoluciones de los recursos de revisión emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, presentados en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V y 78, fracción III de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Lic. Mauricio Mireles Poulat

Titular de la Unidad de Personal y Suplente
del Presidente del Comité de Información

Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente
del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Omar de la Torre de la Mora
Coordinador de Atención a Quejas
y Orientación al Derechohabiente
y Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Joel Antonio Meza Aceituno
Titular de la Coordinación de Legislación
y Consulta y Suplente del Invitado Permanente

Lic. Sid Durán Ortiz

Coordinador Técnico de Atención a Quejas
e Información Pública y Suplente del Titular
de la Unidad de Enlace

Lic. Luis H. Sanguino Rovira

Titular de la División de Transparencia
y Acceso a la Información y Secretario Técnico
del Comité de Información